

PRECIO DE SUSCRICION
EN TODO EL REINO.

Un mes. 4 rs.
Tres. 10

Anuncios y comunicados á
precios convencionales.—Los
suscriptores podrán insertar
gratis un anuncio cada mes.

EL ERESMA,

PERIÓDICO LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: Librería de Don
Juan de Alba, Plaza mayor, 28,
ó remitiendo su importe en
sellos de 50 milésimas, en
carta dirigida al Administra-
dor D. Francisco Santisteban
Potenda, 5.

Madrid: Principales Libre-
rías; y en provincias en los
establecimientos tipográficos

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

FERRO-CARRIL

Reunida anoche con gran dificultad en sesión Municipal la mayoría de Concejales y contribuyentes asociados para determinar la suma con que se ha de auxiliar la construcción del ferrocarril de Villalba á esta capital, según decreto de la Diputación provincial, y después de largos debates se acordó que por el Ayuntamiento se ofreciera la subvención de millón y medio de reales á la empresa constructora, sin juzgarse la preferencia entre las dos proposiciones que ya conocen nuestros lectores, siendo la opción propia de la misma Diputación provincial.

Exigüa aparecerá esta oferta municipal comparada con la largueza de las anteriores, que comenzaron en la de donación segoviana de todos sus bienes públicos para alcanzar del Estado la dirección por Segovia de la línea general del Norte, siguieron con la de ochenta millones asociados al empresario constructor del ferrocarril concedido por el artículo adicional de la ley de 11 de Julio de 1856, continuaron por subvencionar con veinte millones de reales un proyecto de ramal por un sistema desconocido, y concluyeron ofreciendo este Ayuntamiento dos años hace á personas extrañas al país y á la Nación como extranjeras, dos millones de reales en efectivo y uno en pines por subvención del mismo ramal de método económico de Villalba á Segovia por el titulado Fell.

No es nuestro ánimo indagar las causas de este notable decrecimiento actual de la exagerada efusión anterior sobre esta materia. Con sobrado detenimiento hemos espuesto cuanta nuestra pobre mente alcanzó acerca de este negocio, haciendo su historia y encareciendo su importancia; por cuanto es verdad de sentido, que de continuar en el lamentable estado en que nos vemos, sin enlace por la locomoción al vapor al resto de España, moriremos de insignificancia y de atraso en todos sentidos.

Pero el fallo municipal en la Junta de anoche prefirió aparecer hoy en oferta tan reducida con relación á las precedentes. Sea; y si por esto se desgracian los proyectos de nuestra resurrección hoy á decidirse, caiga la responsabilidad de hecho de tan grave trascendencia sobre sus autores; que nuestro esfuerzo por conjurarle en los estadios de la discusión oral como escrita, únicos á nuestro alcance, evidente fué á nuestros conciudadanos.

Aplicable es á la conducta del Municipio Segoviano de hoy el simil crítico del esclarecido ingenio español, que tan oportunamente colocó en el lugar de su merecido á la reacción liberal pero restrictiva en política, personalizándola en el papá que vestía á su hijo niño de casa, y á su hijo hombre de tonelete.

Lo que no comprendemos es, que en nuestro organismo municipal actual, que tiene por origen el democrático del sufragio universal, á efecto del cual son concejales los individuos del mermado Ayuntamiento segoviano, cuando de asociados á este se trata para asuntos de utilidad del pueblo, aquellos hayan de llamarse con el carácter de contribuyentes, esto es, por su estado de fortuna; eliminándose así de tomar participación en tales acuerdos al que de esta carece; á pesar de que tal vez sea mayor su respetabilidad, por cuanto es axiomático que mas arraigo moral ofrece el padre pobre de seis hijos, que el celibet dueño de seis millones.

Pero también sobre esto habrá que estar á lo dispuesto en la ley, siquiera mientras así sea no hay por qué cacarear tanto nuestro ser político de democrata.

Y ciertamente que en la ocasión á que se contraen estas líneas no hubiese sido la oferta municipal segoviana tan reducida, si hubiese estado el votarla al alcance del pueblo, que en el trabajo de sus manos libra exclusivamente el pan de sus hijos; entendiéndose con fundamento en la realización de aquella construcción tenerle asegurado por mucho tiempo. Es muy de presumir, que si por sufragio universal se declarase el espíritu de Segovia en el particular, preferiríase obrar con toda largueza en un negocio de que pende que Segovia subsista y crezca hasta lo inconcebible en importancia y riqueza, y el que sus artes y oficios abunden inmediatamente en trabajo costeado con lo que á este negocio lleve Segovia, y con valores inmensamente mayores venidos de fuera, y aquí consumidos.

Pero lo repetimos; el Ayuntamiento y asociados contribuyentes en su mayoría, votaron como mas conveniente ser hoy tan parcos, como antes dadivosos; sea: y el que la enredó que la desenrede.

R. O.

De nuestro corresponsal de Madrid:

Madrid 27 de Octubre de 1871.—Muy Señor mio.
—Lamentable en extremo es el empeño con que malévola-mente se vienen esparciendo falsedades las mas absurdas ó interpretando por las imposiciones los hechos mas naturales è insignificantes en si maliciosamente hasta darles las mas abultadas proporciones sin duda alguna para producir la alarma y despertar en los ánimos la perplegidad y la desconfianza, aprovechando estas circunstancias en que los partidos liberales se encuentran totalmente desunidos, con el fin de promover conflictos y trastornos ó al menos preparar el terreno para que sean producidos con detrimento gravísimo para la causa de la libertad, en aras de la cual todas las ambiciones de nuestros hombres políticos, toda desaveuencia entre ellos, todo desacuerdo debia cesar, porque el único anhelo de progresistas y radicales debiera ser el de trabajar con fé y patriotismo por la consolidacion de la obra revolucionaria, combatiendo las asechanzas y astutos ardides de que se sirven los enemigos embozados y declarados de las instituciones vigentes y de la monarquía democrática que quisieran aniquilar y hacer desaparecer de nuestra patria.

Primero se anuncia, por ejemplo, la separacion del Coronel Carmona del regimiento de Cantabria, cuyo mando actualmente tiene, sin embargo de que el Gobierno no ha pensado siquiera en llevar á cabo tal medida, y esta invencion se dá como una noticia segura y con aire misterioso y se supone que en este hecho falso vá envuelto un alto fin político.

Despues de esto y sin que les baste á las oposiciones desfigurar á su antojo las bases ventajosísimas que por el Ministerio de Hacienda fueron propuestas y por capitalistas de Barcelona aceptadas para realizar el anticipo de los 100 millones de que todos tenemos conocimiento, se supone gratuitamente que el Gobierno ha hecho nuevos empréstitos y no hay por qué decir que presentada esta hipótesi se discurre arbitrariamente sobre operaciones rentísticas que no se han verificado y se hacen los mas aventurados cálculos para deducir de ellos que han sido ruinosos para el Tesoro.

Ayer mismo, á consecuencia de haber presentado sus dimisiones algunos catedráticos del colegio de San Carlos, los estudiantes, con el fin acaso de dar á sus profesores dimisionarios una prueba de cariño y para decidirlos á que no abandonaran sus respectivas cátedras, hicieron una manifestacion, que á la verdad, de ningun modo puede aprobarse por laudable que sea su objeto.

Asi se hace política en España por muchos que debieran ser desechados del estadio de la prensa, porque en lugar de defender noble y caballerosamente los principios á los cuales aparecen haberse afiliado se sirven de las armas cobardes y poco dignas de la sátira mas repugnante, si por esos reprobados medios pueden llegar al fin que se proponen, y no temen empañar, si necesario fuera para ello las mas limpias reputaciones de sus adversarios.

Por la importancia de las disposiciones que se publican en el siguiente Boletín extraordinario, nos apresuramos á insertarle, retirando otros materiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REEMPLAZOS.—CIRCULAR.

«Al publicarse la Real orden circular fecha 9 de Julio último dando reglas para la ejecucion de

la ley llamando al servicio de las armas 35.000 hombres para el reemplazo del año actual, se previno en la undécima que para la entrega en Caja se presentaran en la capital sólo los mozos que declarados soldados por los Ayuntamientos hubieran de ser destinados al ejército activo, suspendiéndose esta operacion en cuanto á los de la segunda reserva. Esta suspension reconoció por causa y fundamento el deseo de que los pueblos no experimentaran tantos perjuicios como se les hubieran originado si tambien los mozos de la segunda reserva hubieran de haber tenido que presentarse en la capital cuando eran tan necesarios los brazos para la recoleccion de los frutos.

Mas hoy que han desaparecido las razones que motivaron aquella disposicion, conveniente y necesario es dar cumplimiento exacto á la ley de reemplazos de 29 de Marzo de 1870, para lo cual S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Si algun Ayuntamiento hubiera dejado de hacer en todo ó en parte la declaracion de soldados en cuanto á los mozos sujetos á la segunda reserva segun se previno en Real orden circular de 3 de Mayo último, procederá desde luego á verificarla en el improrogable plazo de ocho dias desde que se publique esta disposicion en el Boletín oficial de esa provincia.

2.º Los Ayuntamientos que ya tengan hecha aquella operacion, formarán inmediatamente por duplicado la lista de que trata la regla 9.ª de la citada Real orden de 9 de Julio, por lo que respecta á los mozos declarados soldados de la segunda reserva, haciendo constar á continuacion el nombre y los apellidos de cada uno, la fecha de su nacimiento, el número sacado en el sorteo y la talla en metros y milímetros expresándose el total de los declarados soldados y de los que habiendo reclamado, tuviesen recurso pendiente. Los Ayuntamientos que se encuentren en el caso 1.º de esta circular, procederán asimismo á la formacion de esta lista, tan luego como haya terminado el plazo de ocho dias que se les señala, para la declaracion de soldados.

3.º Una vez hechas estas listas, reclamará V. S. de cada Ayuntamiento un ejemplar con el fin de formar una relacion general de todos los mozos declarados soldados de la segunda reserva en esa provincia.

4.º Con presencia de dicha relacion y de los expedientes respectivos, dispondrá V. S. que se oigan y fallen por la Diputacion provincial, las reclamaciones de los mozos que no se hubieren conformado con los acuerdos de los Ayuntamientos, siempre que aquellas se hubieran interpuesto en el tiempo y forma prescritos en la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, debiendo seguirse para su resolucion definitiva los trámites que determina el capítulo 14 de la misma Ley.

5.º Para la ejecucion de lo dispuesto en la regla anterior, solo deberán presentarse en la Capital aquellos mozos cuya declaracion de soldado ó de cuyas exenciones se hubiere apelado para ante la Diputacion provincial; señalándose para este acto del 4 al 19 de Noviembre próxi-

mo; y procurando V. S. en la designacion de cada pueblo lo que ya se dispuso en la regla 7.ª de la Real orden fecha 9 de Julio de este año.

6.º De todos los mozos declarados por los Ayuntamientos soldados de la segunda reserva y que no hubiesen interpuesto recurso en tiempo oportuno, pasará V. S. relacion nominal al Capitan General del Distrito á que pertenece esa provincia tan luego como reciba de cada Ayuntamiento la lista de que trata la regla 3.ª de esta circular.

7.º A medida que vayan resolviéndose los recursos pendientes dará V. S. inmediato conocimiento al expresado Capitan General remitiéndole en cada caso, nota detallada del nombre y apellido y demas circunstancias del soldado para que por conducto de la autoridad militar competente pueda ser inscrito en las relaciones de la segunda reserva que deben llevar las comisiones respectivas.

8.º Las disposiciones de las reglas 8.ª, 12, 13 y 14 de la mencionada Real orden de 9 de Julio, y los artículos 12 y 16 del Decreto fecha 21 de Mayo de 1870, son aplicables á la ejecucion de la presente Circular en cuanto á ella no se opongan y sólo en la parte que se refiere á los soldados de la segunda reserva.

9.º Las reclamaciones que hagan los interesados al Ministerio de la Gobernacion contra los fallos de las Diputaciones provinciales serán instruidas y resueltas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

10. Dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo de esta orden, comunicará V. S. á este Ministerio de mi cargo haberla publicado por Boletín extraordinario para conocimiento de todos los pueblos, encargando por último, á V. S. que al espirar el plazo señalado en la disposicion 5.ª, remita á este Centro un estado general de los soldados que de cada Ayuntamiento de esa provincia hayan sido destinados á la segunda reserva. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Crónica de la provincia.

De la Cárcel de Colmenar se ha fugado el presunto reo autor del homicidio cometido en la persona de Eusebio Vela, vecino que era de esta ciudad, en el barrio de San Lorenzo, y cuyo horroroso crimen con el mas cruel ensañamiento se ejecutó en término de Cercedilla. El Juzgado de Colmenar procede con toda actividad en la formacion de la causa y ha acordado entregar á la viuda de Vela, como así se ha verificado ya, las caballerías, dinero y demás efectos que pertenecian á aquel.

Sobre este mismo suceso leemos en «El Imparcial» de ayer.

«El juez municipal de Cercedilla nos dirige una comunicacion, suplicándonos que la insertemos en las columnas de «El Imparcial», comunicacion encaminada á esclarecer el hecho que hace pocos dias

dimos á conocer á nuestros lectores, de haberse hallado un hombre asesinado en el Pinarillo, término de Navacerrada.

Hé aquí lo que dicho señor dice, á propósito del asunto.

Serian las dos y media de la tarde del 20 del actual, cuando el Sr. Cura párroco se presentó en el juzgado municipal, manifestando que segun le habia dicho una persona bajo confesion, habia un cadáver en el camino del Ventorrillo. Trasladados inmediatamente los firmantes con el Sr. Alcalde, procurador, cura párroco, boticario y alguacil se encontró el cadáver de Eusebio Vela en dicho Pinarillo, natural de Carboneros, vecino de Segovia, arriero, que conducia harinas con cinco pollinos que tenia, de los cuales cuatro se hallaban arrimados á una peña porque llovia sin cesar. Dicho cadáver estaba cosido á puñaladas, pero la que causó un horror grande, fué la que tenia en el pescuezo por haberle degollado como á un cordero, habiéndose formado un charco de sangre. A los cinco piés se encontró un bolsillo con 446 reales en varias monedas del finado Vela. Como el cadáver estaba en término de Navacerrada, se puso en conocimiento del juzgado municipal de dicha villa, no sin dejar cuatro hombres que guardasen el cadáver hasta que vinieron los de dicha villa.

Al dia siguiente, á instancia de la Guardia civil, se remitió al juzgado de Navacerrada á Narciso García, cuñado de Vela, que fué el que dió el parte al señor cura, por haber visto al cadáver al venir con harina á esta villa, fundándose en que al interrogarle les negó su nombre, sin duda por el aceleramiento en que se encontraba de haber visto cadáver á su cuñado.

El 23 por la mañana, por este juzgado y en vista de algunas pruebas, se ordenó á la Guardia civil apresase á Luis Martinez y se pusiese á disposicion del Sr. Juez de primera instancia que se halla constituido en dicho Navacerrada, quien hallando sin duda méritos, mandó el 24 que fuese remitido al juzgado, soltando al Narciso; pero en la noche del 24 al 25, segun aviso de la Guardia civil, ha escalado la cárcel del Navacerrada y ha desaparecido.

Con este motivo este pueblo se halla consternado y tímido al contemplar se hay escapado una fiera, puesto que este merece el que ha dado muerte tan alevosa y con tanto ensañamiento á un hombre honrado que se le tenia en el mejor concepto en esta comarca.

El dia 25 por la tarde, en el sitio denominado el Cerrillo, hubo una riña que produjo algun escándalo.

La que figuraba como principal protagonista era una ninfa de varonil apostura, de ademanes resueltos y de elevada estatura; habiendo demostrado en la reyerta tan sanas intenciones, como que sacó de su casto seno un revolver, con el cual puso término á la cuestion por intimidacion á sus adversarios. Otra colaboradora con aquella beldad, en hazaña, tan propia de su modo de ser y de vivir, causó de una pedrada una herida á un desgraciado que tuvo la poca suerte de tropezar con tan deliciosos seres.

Dicese que ha partido para la Corte un furioso neazo de esta ciudad, y cuentan que los que han quedado por acá esperan que les comunique grandes y estupendas novedades que van á tener lugar con el apoyo del moralote Candidito.

Hacen bien los Beduinos en tratar con los Cándidos, únicos que pueden hacerles coro.

No alcanzamos el origen de la noticia dada por la *Correspondencia* de haber felicitado al Sr. Sagasta el Comité progresista Segoviano. Ni este se ha reunido hace mucho tiempo y ni por tanto ocupábase de producir tal felicitación, ni entraría, es muy probable, en sus sentimientos congratularse por los sucesos que aquí, como en todas partes en que predomina la adhesión al programa y conducta ministerial Ruiz Zorrilla, afectaron tristemente á los liberales.

No nos ocupáramos de este incidente, como uno de tantos surtidos por la ligereza en dar noticias, si en el número de *El Imparcial* correspondiente al jueves último, no se mencionase tal felicitación, de todo punto inexacta.

Tenemos la satisfacción mas cumplida publicanda que á la eficacia de nuestro Senador Sr. Montejo por que el Gobierno atienda á las clases de guerra y pasivas de esta provincia, á los peones camineros en ella, y al magisterio de instrucción primaria, se debe que recientemente hayan aquellas cobrado hace pocos dias mensualidades de sus notables atrasos, mayores que en parte alguna de la nación, y que este (el magisterio) esté próximo á realizar la percepción de su retrasado haber por material á cargo del Estado. No hay razón para que esto se dilate existiendo aquí cantidad de calderilla nueva estancada en Tesorería por mas de medio millon de reales, con la cual no solo se cubriría esta última obligación en descubierto, sino que se nivelarian las clases todas en la percepción de sus pensiones con las demas de España, que es lo menos á que tiene derecho Segovia en la lealtad y exactitud para llenar todos sus deberes con el Gobierno.

No debemos concluir sin ser justos con el Sr. Entero y Pineda, Gefe económico, que con sus no comunes dotes y celo por la mejor gestión financiera á su cargo, há por su parte puesto y sigue desplegando un celo no comun para armonizar la acción fiscal con el bien del contribuyente y del receptor del erario.

También debemos segun se nos informa, al Señor Montejo que se hayan concedido bibliotecas populares á Carbonero, Turégano y Labajos, poblaciones importantes en esta provincia.

Parece que empezarán en breve las obras del ferro-carril, las cuales quedarán á cargo de un ingeniero muy conocido en la provincia.

La empresa del ferro-carril ha contratado con un destajista de esta, las obras que son necesarias para la desviación de la carretera de Madrid, á la entrada de esta Capital.

El Consejo de Ministros ha acordado rebajar sus sueldos á 5.000 duros. Como se observará con el descuento del 20 por 100 en estos últimos, quedarán reducidos todavía á 4.000 duros.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: el consolidado á 29,05; á fin del próximo, 29,25; los pequeños, 29,10; el exterior, 34,75; los hipotecarios, 101,25; las obligaciones de 2.000 rs., 56,00; las nuevas, 55,50; los bonos, 79,60.

CABOS SUELTOS.

¿Digame V., D. Calixto, V. que ha servido tanto á D. Carlos, qué le parece su causa?

¡Ay Sr. D. Hermógenes! Me parece que se sobreesayó hace tiempo.

Há pocos dias se dió por definitivamente resuelto el Vicariato castreño. Hoy dicen que aun no hay nada sobre el particular.

Señores: yo me arredro cuando se habla de alguna medida clerical y me hago cargo de las congojas que pasara Alonso Colmenares.

Que una cosa es ser Ministro
Y buen siervo es otra cosa.

—¿Estuviste anoche en Fornos?

—No. ¿Por qué lo dices?

—Porque podemos entrar ahora y celebraremos tu nuevo ascenso por el arreglo en la *Deuda*.

—Pero ¿y tú, cuándo medras?

—Chico, cuando arregle mis *Trampas*.

D. Salustiano aconseja la union de progresistas y demócratas. Este sabio consejo debe tenerse muy en cuenta porque el amigo Salustia le aconseja casi diariamente en el *comfortable* comedor de Mr. Thiers. Y él dirá de seguro

Y pues que santamente yo aquí cobro

Se haga ó no la fusión, me importa un *ogro*.

Ha vuelto á reaparecer aquí la epidemia de mendigos.

Con este motivo dedicaremos algun que otro suelto á cantar las *glorias* de la policía urbana.

—¿Cuántos son los Ministros de la Gobernación?

Son tres.

—¿Cómo es eso si no firma mas que Candau?

—Es que Candau es el hijo (porque el Ministerio de Gobernación es trino y uno); Esteban Collantes es el padre y Alonso Martínez el Espíritu Santo.

Total: tres personas distintas y una sola *reacción* verdadera.

Seccion de anuncios.

El dia 26 del corriente se ha perdido un Reloj de bolsillo, de plata, con guarda-polvo de idem y cadena de dúblé fino; la tapa del Reloj tiene figurada la locomotora del ferro-carril.

La persona que lo encuentre puede entregarlo en la imprenta de este periódico, donde se gratificará.

LA SEGOVIANA.

FABRICA DE JABON, CALLE REAL NUMERO 70.

El dueño de este establecimiento ha mejorado considerablemente los géneros en obsequio de sus consumidores, y para mayor garantía no hace alteración en los precios

Segovia: 1871.—Imp. de Alba.